

**BERATÓN**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2026, se acordó modificar el artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“Art. 9. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

CUOTA FIJA: 50 €”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beraton.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 23 de septiembre de 2026. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

1773

BOPSO-114-30092026